

RESOLUCIÓN N° 758 /2021

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

06 ABR. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 33974, de fecha 26 de marzo de 2021; informe del Departamento de Inspección General de fecha 29 de marzo de 2021; Resolución Exenta N° 211368824 y la N° 211368822 ambas de fecha 26 de febrero de 2021, emitidas por la SEREMI de Salud, Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final N° 50, de fecha 06 de mayo de 1999, emitido por el Departamento de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; Resolución N° 528, de fecha 03 de marzo de 2021, que Designa al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director Suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de marzo de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **30 de julio de 2021**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : RIO DE JANEIRO N° 249
NOMBRE : MARIA JOSE PONTIGO SpA
RUT : 77.289.972-6
GIRO : EXPENDIO DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN, PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA, ELABORACIÓN DE INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ, JUGOS DE FRUTA A BASE DE PULPA CONGELADA, CON CONSUMO AL PASO
ROL S.I.I. : 376-09
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°**, letras c) y d) **Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**.

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para **MARIA JOSE PONTIGO SpA.**, **Rut 77.289.972-6**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL


JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
DIRECTOR (S)
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

LESM/JPCHS/KMM/sma
01/04/2021

1788392